

PÁRRAFO: Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 557-23 del 8 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2. El mayor general Ramón Antonio Guzmán Peralta, P.N., queda colocado en honrosa situación de retiro, por el cese de sus funciones como director general de la Policía Nacional y es designado como asesor del presidente de la República en materia policial.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Interior y Policía y a la Dirección General de la Policía Nacional para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 112-26 que designa al señor Félix María Tena de Sosa, subconsultor jurídico del Poder Ejecutivo. G. O. núm. 11233 del 2 de marzo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 112-26

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTO: El Decreto núm. 341-20, del 16 de agosto de 2020, que modifica el Decreto núm. 287-08, que estableció el Reglamento de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, modificado por el Decreto núm. 307-16.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Félix María Tena de Sosa, queda designado subconsultor jurídico del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2. Envíese a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 113-26 que declara de alta prioridad nacional la construcción y establecimiento de puertos de intercambio digital en el país, así como la instalación, despliegue y operación de sistemas de cables submarinos, incluyendo los correspondientes a la inteligencia artificial a escala global. Instruye al Gabinete de Innovación y Desarrollo Digital a crear una mesa de trabajo con objetivo de dar seguimiento al proceso para el establecimiento de puertos de intercambio digital e instalaciones de los sistemas de los citados cables submarinos. G. O. núm. 11233 del 2 de marzo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 113-26

CONSIDERANDO: Que el numeral 2 del artículo 50 de la Constitución, establece que el Estado podrá dictar medidas para regular la economía y promover planes nacionales de competitividad e impulsar el desarrollo integral del país.

CONSIDERANDO: Que el artículo 147 de la Constitución de la República establece que los servicios públicos deben orientarse al bienestar colectivo, garantizando su acceso en condiciones de calidad, eficiencia, continuidad, universalidad y equidad, principios que resultan plenamente aplicables a los servicios de telecomunicaciones y a la infraestructura digital, por su papel esencial en el desarrollo económico, social y tecnológico del país y en la mejora de la calidad de vida de la población.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, General de Telecomunicaciones, establece el marco regulatorio del sector y reconoce la función esencial del Estado en la promoción, regulación y supervisión del desarrollo de las redes, servicios e infraestructuras de telecomunicaciones, con el objetivo de garantizar servicios eficientes, modernos, continuos, universales y de calidad.